No. / DIREC-CENOP 20.1

San Luis – Tolima,03 de julio de 2024

Señor mayor
SEBASTIÁN MAURICIO GARCÍA PINTO
Director Escuela Nacional de Entrenamiento Policial CENOP (E)
Vereda La Laguna
San Luis, Tolima

ASUNTO: Informe final de supervisión del Contrato No. 105-2-10019 -24 del 08 de mayo de 2024

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_____ O FINAL __ X __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**08/05/2024**	**Hasta**	**03/07/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicado oficial GS-2024-005382-CENOP/ AREAD-GRUCO – 41.1 del 08/05/2024, el señor coronel JOHN HERNANDO TELLEZ ARIZA, obrando en calidad de Director de la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial CENOP, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Capitán MIGUEL ANTONIO ARANZALES VILLALOBOS Jefe Grupo de Tecnologías de la información y las comunicaciones CENOP.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 1 (UNO)**

1. Informe de supervisión mes de mayo con radicado GS-2024-006115-CENOP del 08/05/204 al 05/06/2024.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	No. 105-2-10019 -24 del 08 de mayo de 2024
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA RADIOS PARA LA ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL "CENOP".
Contratista	ALMACOM SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S NIT: 901.009.183-9
Representante legal	ANGELICA MARÍA CORREDOR GÓMEZ CC. 52.747.162 de Bogotá DC.
Valor inicial del contrato u orden de compra	*($ 49.809.290,00) CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE.* .
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	*($ 49.809.290,00) CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE.*
Plazo de ejecución inicial	60dias
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	08 de mayo de 2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	07 de julio de 2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica

Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

El día 04 de junio se realizó recepción de los elementos objetos del contrato así: (17) baterías XTS 4250 , (14) kits de maquillaje para radio XTS 4250 (carcasa, antena, belt clip, marquilla, perillas de volumen y de canales, Flex control y tapa lateral), 8 cargadores unitarios para radio XTS 4250 y un cargador múltiple para radio XTS 4250, igualmente se constató que cumplieran con características específicas descritas en las condiciones técnicas mínimas requeridas; por consiguiente, se procedió a adelantar el acta de recibido a satisfacción y se tramitó el pago total de los bienes entregados.



2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO CONDICIONES TÉCNICAS

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS BATERIAS XTS 4250		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Corriente en mAh	Dos mil setecientos (2700) mAh o superior.	**X**		
Voltaje	7,2 V a 7,5 V.	**X**		
7,5	Las baterías deben ser compatibles con los cargadores existentes en la institución, marca Motorola Impress, número de parte cargador múltiple WPLN4130A y número de parte cargador unitario WPLN4111AR que permitan un ciclo de trabajo 5-5-90. Debe soportar 12 horas de operación continua: 5% en transmisión = 30 minutos de transmisión, 5% en recepción = 30 minutos de recibir y 90% espera = 9 horas en espera, lo cual debe garantizarse como mínimo con la capacidad de carga requerida en la batería o superior si el diseño eléctrico del oferente lo	**X**		

	requiere, a una potencia de 5W			
Material de construcción	Electrolito: Litio-Ion y/o litio-polímero.	**X**		
Tipo de unión entre celdas	Flex o laminillas individuales de tres (3) mm como mínimo, los contactos entre las celdas deben ser realizados con soldadura de punto. No se aceptan uniones con cables. Para lo cual el oferente en el momento de la entrega de la oferta anexara a la misma sin costo alguno, mínimo dos (2) baterías de la misma marca y modelo ofertado. De igual manera, el contratista en el momento de la entrega de los elementos contratados incluirá sin costo al contrato un porcentaje del 0.3% del total de las baterías de cantidades adicionales con respecto al número de baterías requeridas, con el fin de ser abiertas de manera aleatoria y validar las características inicialmente ofertadas, lo anterior sin afectación a las cantidades requeridas	**X**		
Color	Negro.	**X**		
Tipo de carga	Rápida, debe cargar a un 80% de su capacidad en máximo dos (2) horas para baterías Litio-Ion y máximo tres (3) horas para baterías litio-polímero, con los cargadores existentes en la institución, marca Motorola Impress, número de parte cargador múltiple WPLN4130A y número de parte cargador unitario WPLN4111AR.	**X**		
Vida cíclica	Cuatrocientos (400) ciclos profundos o superior certificados por el fabricante para Litio-Ion y Setecientos (700) ciclos profundos o superior certificados por el fabricante para Litio- polímero.	**X**		
Compatibilidad	Las baterías ofrecidas por el oferente deben ser compatibles con los radios portátiles marca Motorola XTS 4250 existentes en la Institución.	**X**		
Grado de protección	Debe cumplir una protección de IP54 o superior, anexar certificación	**X**		
	MIL Standard 810F: Método 505.4 para lluvia, Método 5010.4 para polvo en viento fuerte, anexar certificación	**X**		
Certificado Ambiental	El proponente deberá suministrar las baterías necesarias y disponer de las ya usadas o dañadas de manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. El oferente deberá certificar por escrito; el compromiso de recoger y eliminar baterías con componentes de NiCd, NiMh, LiOn, en una proporción igual al peso de las baterías			

	adjudicadas o adquiridas en el presente proceso; lo cual estará de acuerdo con el marco legal para esta clase de disposiciones finales, así: Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005, de la República de Colombia, "*Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral", Decreto 1609 de 2002, de la República de Colombia, "transporte de mercancías peligrosas en carretera*". El proveedor se compromete con la Policía Nacional, a entregar certificado de disposición final de los elementos técnicos cambiados a los equipos en aplicación de la garantía durante el tiempo de la misma, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente y ente de control (Ministerio del Medio Ambiente). Esta condición deberá ser cumplida dentro del término de garantía de los equipos que se adquieran a través de este proceso.	**X**		

KIT DE CARCASA PARA RADIO MOTOROLA XTS-4250 MODELO I		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Color	Negro			
Numero de parte	NNTN4441E el kit tipo 1 debe ser entregado con monófono. Incluye: Antena, Carcaza, Perilla y Control de Volumen, Perilla y Control de Canales, Retenedores, Flex Control, Parlante Interno, Label, Belt Clip de Sujeción, Protector de Programación.	**X**		
Accesorios	FLEX CONTROLS	**X**		
	ANTENNA UHF (435-470)	**X**		
	KNOB, Frequency (Perilla de Frecuencia)	**X**		
	ESCUTCHEON, Frequency Dial	**X**		
	INSERT, Frequency Knob Retainer	**X**		
	LEVER, Secure	**X**		
	KNOB, Volume (Perilla de Volumen)	**X**		
	INSERT, Volume Knob Retainer	**X**		
	O-RING, Volume Torque	**X**		
	LABEL, Motorola Back	**X**		
	MEMBRANE, Microphone Front	**X**		
	LABEL, Motorola, Front	**X**		
	MESH, Microphone	**X**		
	LABEL, Motorola Bottom	**X**		
	ESCUTCHEON, Concentric Switch	**X**		
	ESCUTCHEON, Toggle	**X**		

	COVER, Universal Connector	X		
Referencia o modelo	1 (Sin pantalla)	X		

CARGADOR UNITARIO		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Número de parte	WPLN4114AR	X		
Color	Negro	X		
Accesorios	Cable de poder	X		
Peso	1.87 Libras	X		
Dimensiones (Pulgadas)	7.63 H X 3.0 W X 3.75 L	X		
Número de Displays	0	X		
Número de Pockets	1	X		

CARGADOR MULTIPLE		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Número de parte	WPLN4130	X		
Color	Negro	X		
Accesorios	Cable de poder	X		
Peso	12.85 Libras	X		
Dimensiones (Pulgadas)	17.5 H X 7.5 W X 10.25 L	X		
Número de Displays	6	X		
Número de Pockets	6	X		

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Certificación	Una certificación por parte del oferente donde certifique que los repuestos o accesorios ofrecidos son originales, son compatibles con los equipos de comunicación marca Motorola línea XTS-4250, y que tenga experiencia en distribución de estos accesorios como mínimo en dos proyectos anteriores.	X		

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se han presentado novedades de relevancia.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (56) días calendario desde que inicio el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (04) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en Forma parcial, dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la radicación de la factura correspondiente, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciamiento, la Policía Nacional – Escuela Nacional de Entrenamiento Policial realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

“Artículo 4°.
(…)
“10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan”.

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Área de Contratos – Asignación de Turno de la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial, ubicada en la Vereda la Laguna Municipio de San Luis Tolima, los siguientes Documentos: así;

- Factura Original (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II, antes de ser radicada en la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial)
- Original del recibo a satisfacción del bien.
- Copia del contrato
- Copia de la aprobación de la Garantía Única
- Copia del Registró Presupuestal
- Copia de la certificación Bancaria No superior a 90 días
- Planilla de Pago de Parafiscales del mes que tramita la cuenta
- Paz y Salvo de la Cancelación de Parafiscales del mes que tramita la cuenta.

En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No 1. Se deberá anexar Certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales.

B). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.

C). PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **ESCUELA NACIONAL DE OPERACIONES**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **ESCUELA NACIONAL DE OPERACIONES**. No obstante, la **ESCUELA NACIONAL DE OPERACIONES** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	**$ 49.809.290,00**	**100%**
Valor total de las entregas	**$ 49.809.290,00**	**100%**
Valor total facturado	**$ 49.809.290,00**	**100%**
Valor facturado pendiente de pago	**$ 0,00**	**0%**
Valor pagado	**$ 49.809.290,00**	**100%**
Valor pendiente de entrega	**$ 0,00**	**0%**

Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	**$ 49.809.290,00**	04/06/2024	**$ 49.809.290,00**	FV665	**$ 49.809.290,00**	**1.192.912,00**	**20769742**

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

5. RECOMENDACIONES

Se recomienda a la empresa contratista estar al tanto de los canales de comunicación suministrados para poder coordinar las actividades que están pendientes y de esta manera poder dar cumplimiento a satisfacción al objeto contractual.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No_____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas. ,

Atentamente,

Firma_____

Capitán, **MIGUEL ANTONIO ARANZALES VILLALOBOS**
Jefe de Grupo tecnologías de la información y las comunicaciones CENOP
Supervisor Contrato 105-2-10019 -24 del 08 de mayo de 2024
Correo electrónico: miguel.aranzales@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3214297226